



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

MARIA HILDA PORRAS MARTINEZ, identificada con la cedula de ciudadanía 37.791.749, quien funge como Guardadora Principal de su hermana MYRIAM PORRAS MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía 28.131.453, declarada en interdicción Judicial por este Despacho, allega al correo institucional del juzgado un memorial donde solicita autorización para la venta de una tercera parte del derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene MYRIAM PORRAS MARTINEZ, sobre el bien inmueble ubicado en la calle 7 número 11-03/05, del casco urbano del municipio de Floridablanca identificado con Matricula Inmobiliaria 300-170099.

Sobre el particular, el Despacho se permite precisar que la autorización para la realización de negocios jurídicos, como lo es el contrato de compraventa, se puede obtener notarialmente de conformidad con lo Dispuesto en el decreto 1664 de 2015, o judicialmente dentro de un proceso de jurisdicción voluntaria de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 577 del Código General del Proceso, diferente al de la interdicción judicial, en consecuencia no se puede conceder la autorización pretendida a través del presente proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50a36b474f1941b6d3d8580342d85b6ff772b138450305c2f842eee3b533802d

Documento generado en 19/02/2021 03:55:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**